



USO FAJA ADYACENTE CAMINO RUTA 5,  
COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA DE  
ELQUI

12 OCT. 2016

Vistos :

- 1.- Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de Febrero de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206 del año 1960.
- 2.- Decreto M.O.P. N° 1.319 de fecha 12 de Septiembre de 1977.
- 3.- La Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República .
- 4.- La Res. D.V. N° 2239 de fecha 15 de Mayo de 2014; Res. D.V. N°1599 del 25 de julio de 2007; Res. D.V. N°5485 del 15 de Julio de 2015 y Res. N° 159 del 15 de Enero de 2016.
- 5.- Solicitud de Renovación de letrero publicitario ubicado en la Ruta 5, de fecha 06 de septiembre de 2016.

RESUELVO  
(EXENTA)

DRV IV N° 1411



RENEUVASE, la instalación del siguiente letrero publicitario :

- 1.- 

IDENTIFICACION DEL PARTICULAR	
EMPRESA	: CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA. RUT: 84.383.200-8
N° REGISTRO	: 9
REP.LEGAL	: Eduardo Zamorano Vio RUT: 8.431.855-8
DOMICILIO	: CAMINO PUNTA MOCHA N°4899 A LOTE0 EL ROSAL DE HUECHURABA
- 2.- 

IDENTIFICACION DEL LETRERO	
NOMBRE DEL CAMINO	: LONGITUDINAL NORTE
ROL DEL CAMINO	: RUTA 5
KILOMETRO	: KM 368,700
SENTIDO TRANSITO	: ASCENDENTE
PROPIETARIO PREDIO	: COMUNIDAD BARRAZA
PREDIO	: SIN NOMBRE
TEXTO DEL LETRERO	: "DUNLOP"
- 3.- 

PLAZO DE RENOVACION	
DESDE	: 06-10-2016
HASTA	: 06-10-2019
RESOLUCION ANTERIOR	: DRV IV 1266 de fecha 31-08-2012
- 4.- La renovación de dicha publicidad deberá solicitarse a lo menos 30 días antes del vencimiento del permiso, sin lo cual la autorización quedará caduca y la Dirección de Vialidad podrá proceder a su retiro con cargo al avisador publicitario.
- 5.- 

- En el evento que durante el plazo autorizado el letrero no un contenga mensaje publicitario, deberá incluirse una leyenda de carácter social o de bien común, en frases tales como: Respete las señales, Conduzca con precaución, Limpieza es cultura o Mantenga su carretera limpia.
- Los letreros autorizados deberán ser mantenidos en óptimo estado de conservación, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad, podrá caducar el permiso correspondiente o retirar el aviso publicitario.
- Si fuera necesario por construcción, ensanche o rectificación de un camino expropiar o adquirir por otra medio alguna faja adyacente en que hubiere avisos instalados, los avisadores estarán obligados a retirarlos sin derecho a indemnización de ninguna especie, quedando de hecho caducada la autorización que se hubiere otorgado para su instalación.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ETP/RPV/crc

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Delegado Provincial Vialidad Limarí
- Departamento de Proyectos Vialidad - Región de Coquimbo.
- Subdepartamento Administración Faja Vial
- Partes y Archivo Regional .

10196536

PROCESO: 10287292

MARIO FLORES HIDALGO  
Ingeniero Civil  
Director Regional (S)  
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO